

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2019.-
DECRETO ALC. N°920/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.062 que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2018; Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Febrero de 2019, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$700.000.- destinados a la reparación de áreas del CECOSF El Boro, dependiente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de dar cumplimiento a la norma técnica.

DECRETO:

1.- Otorgase, ~~por una vez~~, fondo a rendir, a don **MARIO ARANDA MOLINA**, RUT 14.105.996-3, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Coordinador CECOSF El Boro, por la suma total de **\$ 700.000.- (setecientos mil pesos)**, destinados a la reparación de áreas del CECOSF El Boro, dependiente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de dar cumplimiento a la norma técnica, según el siguiente detalle:

- Cerámica.
- Pintura.
- Llaves.
- Mallas mosqueteras.
- Empavonado.
- Guarda polvos.
- Letrero de identificación para las puertas de box.
- Y todo lo necesario para el cumplimiento del objetivo

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.014, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/trr

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control